

no obstante, que tan notable falta puede verse  
diaria permitiéndose la cogida y extracción de  
leñas de los montes de esta Ciudad en todo el  
mes de el año; de donde al mismo tiempo en libertad  
el arbitrio que en la actualidad se halla estable-  
cido de ocho m. sobre cada una carga de Normas  
y leñas muertas que se extraen de los montes de  
la Ciudad para consumo dentro de la Población,  
por que justamente este impuesto gravita sobre  
la Clase mas miserable y devalada, y por cuya  
exacción muchos de los jornaleros no se ocupan  
en estos trabajos, atendido á que siendo infimo  
el precio á que venden los combustibles, no les  
queda de quien á satisfacer el derecho, lo preciso  
para mantener los bestiales en que los conducen,  
quedando privados de poder socorrer á sus desgra-  
ciadas familias. Que con este medio propuesto,  
no hay necesidad para la ocupación de la Clase  
de leñeros recurrir á otros, por que á hacer  
señalamientos en los diversos montes para la  
Entreaca de leñas, ó carbonear con la escarda  
de pinos, habrían de seguirse indispensablemen-  
te perjuicios de cuantía incalculable con la  
trabucacion que traerán, á pesar del empuje  
de ciudad y disposiciones que al efecto pudieran  
adoptarse, y tanto que dentro de muy poco

